

LLAMADO A OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE UNA CONSULTORIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN EN TERRITORIO URUGUAYO, ASOCIADAS A LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL SISTEMA ELÉCTRICO DE BRASIL.

La Corporación Nacional para el Desarrollo por cuenta y orden de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) realiza un llamado a ofertas para la contratación de una **Consultoría para la Determinación de la Remuneración de las Instalaciones de Interconexión en Territorio Uruguayo, asociadas a la Exportación e Importación de Energía Eléctrica con el Sistema de Brasil**, en el marco del Convenio firmado entre la URSEA y CAF.

La URSEA tiene como cometido legal la regulación en materia de calidad, seguridad, defensa del consumidor y posterior fiscalización de diversas actividades, entre ellas los productos y servicios vinculados a la electricidad, combustible, gas, agua potable, y del funcionamiento de generadores de vapor, en condiciones adecuadas de seguridad, regularidad, calidad y precio. Asimismo, examina en forma permanente las tarifas y precios correspondientes dentro de su competencia.

En este marco, y especialmente referido al sector eléctrico, el Decreto No. 217/2015 estableció que la URSEA deberá elaborar una propuesta de remuneración de las Instalaciones de Interconexión (Rivera-Livramento y Melo-Candiota) con el sistema brasileño.

Teniendo en cuenta lo anterior es que surge la necesidad de realizar el presente llamado de consultoría.

Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la URSEA, a través del Ec. Sergio Pérez de la Llana, sergio.perez@ursea.gub.uy sin excepción.

Las propuestas presentadas de acuerdo a los términos de referencia adjuntos para cada consultoría, deberán ser enviados a llamadoursea@cnd.org.uy con las

consideraciones detalladas en la Invitación Adjunta, **hasta el día viernes 28 de julio a las 17 horas.**

Requisitos para la postulación:

1. Currículum vitae del Consultor individual o del líder del trabajo según corresponda. Se deberán detallar los trabajos realizados vinculados al objeto de este llamado, indicando referencias y datos de contacto. En caso de tratarse de un equipo de trabajo se deberá presentar además un resumen del CV de los técnicos asignados a la tarea.
2. Propuesta de trabajo con la planificación de la consultoría, que cumpliendo con los presentes términos de referencia, defina una metodología de trabajo donde se establezcan las etapas a seguir, los recursos que se emplearán, la información que se va a requerir, el cronograma de ejecución detallado y el alcance que se lograría en cada uno de los puntos de términos de referencia.

Otras consideraciones y requisitos:

- Los Consultores podrán ser personas jurídicas o naturales.
- Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su propio país.
- El especialista o firma consultora a seleccionar deberá contar con experiencia en consultoría en temas vinculados a la temática de esta consultoría. La persona seleccionada deberá comunicarse en idioma español.
- No podrá asesorar a agentes regulados por la URSEA, en la temática de la Consultoría, durante el desarrollo de la misma.
- Los consultores contratados, sean personas jurídicas o naturales, no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo, dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF.
- No se podrá contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la URSEA, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para personal que ha pertenecido a CAF.

- No podrán ser contratados consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal de la URSEA, el coordinador o responsable técnico de la operación.

Se adjuntan términos de referencia con el monto y detalle de las actividades a desarrollar.